



**Prestaciones por
Nacimiento.es**

— GUÍA · EXCEDENCIA · 2026

Excedencia por cuidado de hijos: *cuánto dura, qué conservas y cómo pediría*

Con **calculadora de fechas** y **modelos de escrito**.
Explicado sin tecnicismos, con los pasos y los papeles.

● EDICIÓN 2026 · ACTUALIZADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2026

Escrita por el equipo de **Prestaciones por Nacimiento**

Más de 2.400 familias desde abril de 2024 · 770 reseñas en Google

 QUÉ VAS A ENCONTRAR

Índice

Léela del tirón o ve directa al capítulo que te haga falta. *Cada uno se entiende solo.*

01	¿Hasta cuándo puedes estar de excedencia y qué te guardan?	3
02	Qué es la excedencia y quién puede pedirla	4
03	No pierdas la lactancia ni las vacaciones	6
04	Lo que conservas y lo que no durante la excedencia	7
05	¿Excedencia o reducción de jornada?	8
06	Comunidades que pagan por la excedencia	9
07	Modelo de solicitud de excedencia por cuidado de hijos	10
08	La vuelta de la excedencia, sin sustos	12
09	Lo que conviene tener a mano	13
10	Preguntas frecuentes	14
	Cómo lo hacemos nosotras	16

Esta guía también vive en la web

Allí se ajusta sola a tu caso y tiene las calculadoras: pones tus fechas y te dice hasta cuándo llega cada tramo. Este PDF es para tenerla a mano y enseñársela a tu pareja o a tu empresa.

prestacionespornacimiento.es/guias/excedencia



¿Vas con prisa? Lo hacemos nosotras desde 19,90 €

Los servicios, el precio y cómo pedirlo con un toque, en la página

16

01 CALCULA TUS FECHAS

¿Hasta cuándo puedes estar de excedencia y qué te guardan?

Con un **ejemplo**: tu tope, hasta cuándo conservas tu puesto y cuándo avisar. *En la web pones tus fechas y sale tu caso.*

TU FAMILIA	MISMO PUESTO	DESPUÉS	TOPE DE LA EXCEDENCIA
General	12 meses	Un puesto de tu grupo	3 años desde el nacimiento
Numerosa general	15 meses	Un puesto de tu grupo	3 años desde el nacimiento
Numerosa especial	18 meses	Un puesto de tu grupo	3 años desde el nacimiento

Ejemplo: bebé nacido el 15/03/2026. *Puedes estar de excedencia hasta el 14/03/2029. Avisa de tu vuelta un mes antes, por escrito.*



Lo primero de todo: mira tu convenio

La ley no fija algunas cosas importantes. *Las marca tu convenio colectivo:*

- con cuántos días de antelación pedirla
- si hay un tiempo mínimo de excedencia
- con cuánto tiempo avisar de tu vuelta

Aquí tienes **el mínimo por ley**. *Viene indicado en tu contrato cuál es tu convenio.*

02 EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO

Qué es la excedencia y quién puede pedirla

Es **dejar de trabajar un tiempo** para cuidar de tu hijo y **volver después a tu empresa**.

- **No cobras sueldo** mientras dura. *Tampoco hay prestación del Estado.*
- Es un **derecho de cada progenitor**: la empresa no puede negártela.
- **Vale igual** para adopción y acogimiento.
- **Se puede partir en trozos**: no hace falta cogerla de una vez.

HASTA

3

años por cada hijo

MISMO PUESTO

1

año, como mínimo

COTIZAS

3

años, como si trabajaras

LO QUE TE GUARDAN

Tu sitio en la empresa

- **El primer año**: vuelves a **tu mismo puesto**.
- **Familia numerosa**: **15 meses** en la general y **18** en la especial.
- **Si el otro progenitor la pide igual**, con la misma duración y régimen: **18 meses**.
- **Pasado ese tiempo**: un puesto de **tu mismo grupo o categoría**.

El tiempo de excedencia cuenta para tu antigüedad. *Y la empresa tiene que avisarte de los cursos de formación.*

CÓMO SE PIDE

Por escrito, y guardando la prueba

Basta con un escrito a tu empresa. *Abajo tienes el modelo.*

- 1 **Mira tu convenio**: te dice con cuánta antelación avisar.
- 2 **Di la fecha de inicio y la de fin**, y pide la reserva de tu puesto.
- 3 **Entrégalo de forma que puedas demostrarlo**: correo con acuse o copia sellada.

Si los dos trabajáis en la misma empresa, puede limitar que la cojáis a la vez. *Solo por escrito, con razones y ofreciendo otra opción.*

**Si te despiden por pedirla, el despido es nulo**

La ley protege a quien **ha pedido la excedencia o está en ella**:

- **Un despido** por ese motivo **es nulo**: vuelves a tu puesto.
- **La empresa tiene que demostrar** una causa ajena a la excedencia.

Los plazos para reclamar son muy cortos. *No firmes nada el mismo día: escríbenos antes.*

CUÁNDO SE ACABA**Si llega otro hijo, empieza otra excedencia**

Cada hijo da derecho a **su propia excedencia**:

- **Si nace otro hijo** mientras estás de excedencia, la anterior se acaba.
- **Empieza una nueva**, con sus propios 3 años.

Si esperas otro bebé estando de excedencia, *tu permiso por nacimiento depende de tus fechas: escríbenos antes de que nazca.*

03 ANTES DE EMPEZAR LA EXCEDENCIA

No pierdas la lactancia ni las vacaciones

Es la duda que más nos llega. *Lo que no disfrutes antes de la excedencia, puedes perderlo.*

EL ORDEN QUE RECOMENDAMOS

Encadena así tu vuelta

- 1 **Lactancia acumulada:** los días completos que te salgan, justo tras la baja.
- 2 **Vacaciones de años anteriores** que tengas pendientes.
- 3 **Vacaciones de este año**, proporcionales a lo trabajado hasta el día antes de la excedencia.
- 4 **Excedencia**, a partir del día siguiente.

Pide primero que te aprueben las **vacaciones** y después la excedencia. *Así no quedan en el aire.*

VACACIONES

Durante la excedencia no generas vacaciones

- Solo ganas vacaciones por los meses que trabajas o estás de baja.
- Los meses de excedencia no suman días de vacaciones.

Las cuentas y el orden de tu vuelta están en la [guía de vacaciones tras la baja](#).

LACTANCIA

Acumúlala antes de parar

- La lactancia acumulada son días pagados al 100 % de tu sueldo.
- Úsala antes de la excedencia: después no la recuperas.

Cuántos días te salen: [calculadora gratis de lactancia](#). Y todo el permiso, [explicado aquí](#).

¿Quieres que te lo encajemos todo?

Revisamos tu convenio y tus fechas y te decimos el orden que más te conviene.

Que revisen mis fechas
Videollamada y escrito a medida

69,90 €

Solo el escrito de excedencia
En 48 horas, tú lo presentas

19,90 €

Toca un botón: se añade al carrito y solo queda pagar. *El precio se ve antes de pagar.*

04 \$ QUÉ PASA CON TU DINERO

Lo que conservas y lo que no durante la excedencia

No cobras sueldo, **pero no lo pierdes todo**. *Esto es lo que sigue y lo que se para:*

HACIENDA

100 €

al mes, los conservas

COTIZACIÓN

3

años como trabajados

SUELDO

0 €

mientras dura

LOS 100 € DE MADRE TRABAJADORA

No se pierden con la excedencia

Desde 2023 se conservan, si ya los tenías antes de la excedencia:

- Sigues cobrándolos hasta que tu hijo cumple **3 años**.
- Da igual que dejes de estar dada de alta.
- Con gemelos, 100 € por cada uno.

Hacienda lo dice así: «Seguirás percibiendo el abono anticipado... aunque dejes de estar dada de alta». Muchas webs aún dicen lo contrario: es la norma antigua.

COTIZACIÓN

Los 3 años cuentan como cotizados

La Seguridad Social cuenta la excedencia **como si trabajaras** para:

- tu jubilación
- la incapacidad permanente
- viudedad y orfandad
- tu próximo permiso por nacimiento

Si antes tenías **reducción de jornada**, se cuenta como jornada completa. *Ojo: no cuenta para el paro ni para la baja médica.*

TRABAJAR EN OTRO SITIO

¿Puedo trabajar en otra empresa durante la excedencia?

En principio sí, con dos condiciones:

- Que no sea de la **competencia** de tu empresa.
- Que sigas **pudiendo cuidar** de tu hijo: es el motivo de la excedencia.

Ese nuevo trabajo **cotiza** y te genera derecho a paro. *Mira antes tu convenio: algunos lo limitan.*

05 SI DUDAS ENTRE LAS DOS

¿Excedencia o reducción de jornada?

Las dos sirven para cuidar. **La diferencia está en el sueldo** y en cuánto tiempo te dan.

EXCEDENCIA

0 %

de sueldo, hasta 3 años

REDUCCIÓN

50-88%

de sueldo, hasta 12 años

CUÁL TE CONVIENE

Depende de lo que necesites

- **Excedencia:** si necesitas **estar en casa a tiempo completo** y podéis vivir sin tu sueldo.
- **Reducción:** si te basta con **menos horas** y quieres seguir cobrando parte.
- **Adaptación:** si con **otro horario o teletrabajo** llegas, sin cobrar menos.

Cuánto cobrarías reduciendo: [calculadora de reducción de jornada](#).

FUNCIONARIAS Y PERSONAL PÚBLICO

En la Administración, te guardan el puesto 2 años

El Estatuto del Empleado Público mejora la ley general:

- **Hasta 3 años** por cada hijo, igual que en la empresa privada.
- **Reserva de tu puesto 2 años**, no uno.
- **Después**, un puesto en tu misma localidad y con el mismo sueldo.
- **Cuenta para trienios**, carrera y Seguridad Social.

Si eres **interina o laboral**, *mira tu convenio o tu estatuto: puede cambiar lo que te aplica.*

06 AYUDAS POR COMUNIDAD

Comunidades que pagan por la excedencia

El Estado **no** paga la excedencia. Pero **algunas comunidades sí**: *comprobado en sus webs oficiales en octubre de 2026.*

PAÍS VASCO

Hasta 3.850 € al año de excedencia

- 3.850 € por año a jornada completa si vuestra renta es baja; 3.236 € si es mayor.
- Hijo menor de 3 años y excedencia de al menos 59 días.
- Empadronada en Euskadi al menos un año.

Se pide todo el año. [Ficha del Gobierno Vasco.](#)

CASTILLA Y LEÓN

1.500 € por cada 3 meses de excedencia

- 1.500 € por cada 3 meses, y 1.000 € más si sois familia numerosa o monoparental.
- Hijo menor de 3 años y límite de ingresos.
- Con dos progenitores, la cogéis los dos: mes y medio cada uno.

Sale una vez al año: la de 2026 cerró el 30 de abril. [Te lo explicamos aquí.](#)

NAVARRA

Ayuda mensual en casos concretos

Solo en algunas situaciones, con hijos menores de 6 años:

- Tercer hijo o siguientes.
- Parto múltiple, adopción o acogimiento.
- Primer hijo en familia monoparental.

La de 2026 se pide hasta el 2 de noviembre. [Ficha del Gobierno de Navarra.](#)



¿Vives en otra comunidad?

No hemos encontrado ayuda por excedencia en el resto. Galicia, por ejemplo, solo ayuda por reducir jornada.

Todas las ayudas del nacimiento, por comunidad: [ayudas por nacimiento 2026.](#)

07 LO QUE HAY QUE MANDAR A LA EMPRESA

Modelo de solicitud de excedencia por cuidado de hijos

Aquí tienes los **dos modelos** con huecos para tus datos. *En la web los rellenas una vez y salen completos para copiar o imprimir.*



Son modelos generales

Recogen **lo mínimo que marca la ley**. No tienen en cuenta:

- tu convenio colectivo
- las vacaciones o la lactancia que te queden
- lo que ya te haya contestado tu empresa



Tus datos

En la versión web de esta guía tienes la calculadora: pones tus fechas o tu sueldo y te da el resultado al momento. prestacionespornacimiento.es/guias/excedencia

Nacimiento, inicio y vuelta salen de la calculadora. *Lo que dejes en blanco sale subrayado para completarlo a mano.*

Solicitud de excedencia por cuidado de hijo

Para parar un tiempo y que te guarden el puesto.

A la atención del Departamento de Recursos Humanos de nombre de la empresa

tu nombre y apellidos, con DNI tu DNI, que presta servicios en esta empresa como tu puesto,

EXPONE:

Que soy progenitor/a de nombre de tu hijo o hija, nacido/a el fecha de nacimiento.

Que, conforme al artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, tengo derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento.

SOLICITA:

Disfrutar de dicha excedencia **desde el** fecha de inicio **hasta el** fecha de fin, ambos incluidos, con la reserva de mi puesto de trabajo y el cómputo de antigüedad que prevé el citado artículo.

Adjunto la documentación acreditativa del vínculo familiar.

En lugar y fecha.

Fdo.: tu nombre y apellidos

Ruego acuse de recibo de este escrito.

Aviso de vuelta al trabajo

Para reincorporarte sin que nadie diga que no volviste.

A la atención del Departamento de Recursos Humanos de nombre de la empresa

tu nombre y apellidos, con DNI tu DNI, que presta servicios en esta empresa como tu puesto,

EXPONE:

Que me encuentro en situación de excedencia por cuidado de hijo/a, conforme al artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, **hasta el** fecha de fin.

COMUNICA:

Mi voluntad de reincorporarme a mi puesto de trabajo **el** día en que vuelves, en las condiciones que me corresponden según el citado artículo.

Ruego me indiquen el horario y el lugar de incorporación.

En lugar y fecha.

Fdo.: tu nombre y apellidos

Ruego acuse de recibo de este escrito.



Manda el escrito de forma que puedas demostrarlo

- por correo con acuse de recibo
- por el registro interno de tu empresa
- en mano, con una copia sellada

Si no puedes demostrar que avisaste de tu vuelta, la empresa puede decir que no volviste.

Tu caso no es un modelo general

Te redactamos **el escrito con tu caso concreto**: tu convenio, tus fechas y lo que te quede pendiente.

Escrito de excedencia a medida

En 48 horas, tú lo presentas

19,90 €

Revisión del caso y escrito

Con videollamada

69,90 €

Toca un botón: se añade al carrito y solo queda pagar. *El precio se ve antes de pagar.*

08 CUANDO VUELVAS AL TRABAJO

La vuelta de la excedencia, sin sustos

El fallo más caro es **no avisar a tiempo de que vuelves**. *Estas tres cosas lo evitan:*

AVISA

1

por escrito, con antelación

COMPRUEBA

2

tu puesto y tu horario

PIDE

3

reducción o adaptación, si te hace falta



Cuándo avisar de tu vuelta

- La ley no fija un plazo: *lo marca tu convenio.*
- Nosotras recomendamos **un mes antes**, por escrito. *La calculadora te da la fecha.*
- Si quieres volver antes de lo pedido, avisa cuanto antes: *la empresa no está obligada a aceptarlo.*



Si al volver te dicen que no hay sitio

- El primer año (o 15 o 18 meses): tienen que darte **tu mismo puesto**.
- Después: un puesto de **tu mismo grupo o categoría**.
- Si no te readmiten, puede ser un despido: **los plazos para reclamar son de 20 días hábiles**.

No dejes pasar los días. *Los plazos y qué hacer están en la [guía de derechos laborales](#).*

¿Tu empresa te pone pegas para volver?

No lo dejes correr, que los plazos son cortos. **Nuestro equipo legal revisa tu caso** contigo.

Que revisen mi caso

Videollamada y escrito a medida

69,90 €**Que habléis con mi empresa**

Presentamos, negociamos y reclamamos

149,90 €

Toca un botón: se añade al carrito y solo queda pagar. *El precio se ve antes de pagar.*

Base legal: artículos 46.3 y 55.5 del Estatuto de los Trabajadores (excedencia, reserva del puesto y despido nulo).

09 **ANTES DE ESCRIBIR A TU EMPRESA**

Lo que conviene tener a mano

- **Tus datos:** puesto, centro y grupo profesional.
- **Tus vacaciones pendientes** y los días de lactancia que te queden.
- **Las fechas** de inicio y de vuelta que vas a pedir.
- **El libro de familia** o la resolución de adopción o acogimiento.
- **Tu convenio colectivo:** *viene indicado en tu contrato.*

10 ? LO QUE NOS PREGUNTAN CADA SEMANA

Preguntas frecuentes

DATO PROPIO · PRESTACIONES POR NACIMIENTO

De septiembre de 2025 a septiembre de 2026, las familias nos hicieron **99 preguntas distintas** sobre la excedencia. Las que más se repiten:

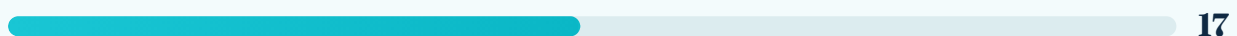
¿Cómo encajo lactancia y vacaciones antes?



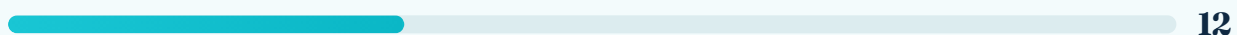
¿Cómo se pide, cuándo y cuánto dura?



¿Pierdo los 100 € de madre trabajadora?



¿Cubro algo o sigo cotizando?



Fuente: mensajes de familias por WhatsApp y por nuestro chat. Las respondemos todas abajo.

● ¿Puedo coger la lactancia y las vacaciones antes de la excedencia?

Sí, y es lo que recomendamos. El orden:

- **Lactancia acumulada**, justo tras la baja.
- **Vacaciones pendientes** y las de este año hasta el día antes.
- **Excedencia**, desde el día siguiente.

Pide primero que te aprueben las vacaciones.

● ¿Pierdo los 100 € de madre trabajadora si pido la excedencia?

No, desde 2023. Si ya los cobrabas antes de la excedencia, los sigues cobrando hasta los **3 años** de tu hijo. *Aunque dejes de estar dada de alta.*

● ¿Se cobra algo durante la excedencia por cuidado de hijos?

No hay sueldo ni prestación del Estado. Algunas comunidades ayudan:

- **País Vasco:** hasta 3.850 € por año.
- **Castilla y León:** 1.500 € por cada 3 meses.
- **Navarra:** en casos concretos.

● ¿La excedencia por cuidado de hijos cotiza?

Sí, hasta 3 años, como si trabajaras, para jubilación, incapacidad y tu próximo permiso por nacimiento. *No cuenta para el paro ni para la baja médica.*

- **¿Puede ser la excedencia de solo 15 días o de 6 meses?**

La ley no fija un mínimo: puedes pedir el tiempo que necesites, hasta 3 años. *Algunos convenios sí ponen un mínimo: míralo antes.*

- **¿Cuántas veces puedo pedir la excedencia por el mismo hijo?**

Las que quieras, mientras no pases de 3 años en total. **Se puede partir en trozos.** *Mira si tu convenio pone condiciones.*

- **¿Con cuánta antelación hay que pedirla?**

La ley no fija plazo: lo marca tu convenio. **Si no dice nada, pídelo con al menos 15 días.** *Y siempre por escrito.*

- **¿Me pueden negar la excedencia por cuidado de hijos?**

No. Es un derecho de cada progenitor. *Solo si los dos trabajáis en la misma empresa, puede limitar que la cojáis a la vez, por escrito y con razones.*

- **¿Puedo trabajar en otra empresa estando de excedencia?**

En principio sí, si no es de la competencia y sigues pudiendo cuidar de tu hijo. *Ese trabajo cotiza y te genera paro. Mira tu convenio.*

- **¿Me dan el finiquito al pedir la excedencia?**

No es un despido: sigues en la empresa. **Lo que sí te deben** son las vacaciones no disfrutadas, *salvo que las cojas antes, que es lo mejor.*

- **¿Y si me quedo embarazada durante la excedencia?**

La excedencia anterior se acaba cuando nace el nuevo bebé, y empieza una nueva. *Tu permiso por nacimiento depende de tus fechas: escribenos antes de que nazca.*

- **¿Las funcionarias e interinas tienen excedencia por cuidado de hijos?**

Sí, hasta 3 años. A las funcionarias les guardan **el puesto 2 años.** *Si eres interina o laboral, mira tu convenio o tu estatuto.*

♥ SI PREFIERES QUE LO HAGAMOS NOSOTRAS

Cómo lo hacemos *nosotras*

Desde **redactarte el escrito** hasta **dar la cara ante tu empresa**. *El precio se ve antes de pagar.*

	EL QUE MÁS ELIGEN	
ESCRITO A TU EMPRESA Tu excedencia, bien pedida 19,90 € - Escrito personalizado y con base legal. - Con tus fechas y la reserva de tu puesto. - En 48 horas, con instrucciones para entregarlo. Que me redactéis el escrito Tú lo presentas 19,90 €	ASESORÍA PLUS Revisamos tu caso y te preparamos el escrito 69,90 € Videollamada de 45 min con nuestro equipo legal. El orden de tu vuelta: lactancia, vacaciones y excedencia. Informe con tu hoja de ruta y escrito a medida de tu convenio. Quiero la asesoría Plus Revisión y escrito a medida 69,90 € Ver todo lo que incluye	ASESORÍA PREMIUM Damos la cara ante tu empresa 149,90 € Todo lo del Plus, con 1 hora y revisión a fondo. Hablamos con tu empresa por ti. Presentamos, negociamos y reclamamos hasta resolverlo. Quiero la asesoría Premium Nosotras con tu empresa 149,90 € Ver todo lo que incluye

Toca un botón: se añade al carrito y solo queda pagar.

Precios leídos de la web el 10 de octubre de 2026, en pago único y con factura. *En la web ves todo lo que incluye cada opción.*

¿No sabes cuál te conviene?

Escríbenos y te lo decimos según vuestro caso, sin compromiso.

WhatsApp +34 644 065 380 · toca y se abre el chat

prestacionespornacimiento.es/asesoria-personalizada

info@prestacionespornacimiento.es



ESCANEA Y VE AL PACK

Quién está al otro lado

Somos madres y gestoras. Más de 2.400 familias desde abril de 2024 y 770 reseñas en Google.



Bárbara
COFUNDADORA

Revisa vuestro caso, lleva los difíciles y firma los escritos cuando hay que pelear con la Seguridad Social.



Miriam
COORDINA ELEQUIPO

Coordina el equipo y os atiende. Si escribís, os contesta ella.



Dayana
TRÁMITES

Presenta vuestros trámites y os avisa en cada paso.



Paula
ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Recoge vuestros papeles, os responde y sigue vuestro caso hasta el final.



Natalia
ASESORÍAS

Asesorías y dudas legales, junto a Bárbara.

Tú con los tuyos, *nosotras con los papeles.*

Más guías gratuitas del equipo

- **Trámites tras el nacimiento.** Todo lo que hay que hacer cuando nace el bebé, en orden y paso a paso.
prestacionespornacimiento.es/guias/tramites-nacimiento
- **Permiso de paternidad.** Las 19 semanas, cómo repartirlas y una calculadora de tus fechas.
prestacionespornacimiento.es/guias/paternidad
- **Cuándo y cuánto se cobra.** Fechas de pago de la maternidad y la paternidad, y cómo se calcula el importe.
prestacionespornacimiento.es/guias/cobro-prestacion
- **Derechos laborales.** Despido, riesgo en el embarazo, vacaciones y vuelta al trabajo, con plazos.
prestacionespornacimiento.es/guias/derechos-laborales
- **Reducción de jornada.** Cuánto cobrarás reduciendo y el modelo de escrito para pedirla.
prestacionespornacimiento.es/guias/conciliacion
- **Familia numerosa.** El título, los 100 € al mes de Hacienda y el pago único, con calculadora.
prestacionespornacimiento.es/guias/familia-numerosa
- **Madre soltera.** Las 32 semanas de permiso, la ayuda de 1.000 € y los trámites.
prestacionespornacimiento.es/guias/familia-monoparental
- **Gemelos o más.** Semanas extra y las dos ayudas propias del parto múltiple.
prestacionespornacimiento.es/guias/parto-multiple
- **Autónomos.** Cuánto cobras de baja, qué pasa con tu cuota y cuándo puedes volver a facturar.
prestacionespornacimiento.es/guias/autonomos
- **Cobrando el paro.** Qué pasa con tu paro cuando nace el bebé, cómo pausarlo y cómo volver después.
prestacionespornacimiento.es/guias/paro
- **Bebé hospitalizado.** Los días extra de permiso si tu bebé estuvo ingresado, con calculadora.
prestacionespornacimiento.es/guias/bebe-hospitalizado
- **Vacaciones y bajas.** Si coinciden con la baja no se pierden, y el orden de tu vuelta al trabajo, con checklist.
prestacionespornacimiento.es/guias/vacaciones
- **Modelo 145.** Qué casilla marcar tras el nacimiento y cuánto más cobras cada mes, con calculadora.
prestacionespornacimiento.es/guias/modelo-145
- **Calculadora de la baja.** Cuánto cobrarás de baja por maternidad o paternidad, con tu base y según tu situación.
prestacionespornacimiento.es/guias/calculadora-baja-maternidad



**Prestaciones por
Nacimiento.es**



**Más de 2.400 familias
desde abril de 2024.
*770 reseñas en Google.***

🌐 prestacionespornacimiento.es

💬 WhatsApp +34 644 065 380

✉ info@prestacionespornacimiento.es

📖 Esta guía en la web: prestacionespornacimiento.es/guias/excedencia

Guía informativa escrita por el equipo de Prestaciones por Nacimiento. *No sustituye a una revisión personalizada de tu caso.*
Edición 2026, actualizada el 10 de octubre de 2026. *Importes sobre el salario mínimo de 2026; precios de los packs, los publicados en la web ese día.*